



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 29 de junio del año 2015 en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 109/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 086/2015/TC inciso D), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 08 de mayo del 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dación en pago ofrecida por empresa Dinámica Desarrollos Sustentables, Sociedad Anónima de Capital Variable, del inmueble con una superficie de 6,239.94 metros cuadrados, ubicado en Lomas del Sur, etapa 18, de esta Municipalidad, que tiene las medidas y linderos siguientes:

Al Noreste: en 98.82 metros, en línea quebrada, colinda con avenida Lomas de Verona Oriente.

Al Sureste: en 62.69 metros, linda con avenida Loma de Ginebra.

Al Suroeste: en 95.97 metros, en línea quebrada linda con fracción 01.

Al Noroeste: en 58.43 metros, linda con fracción 01.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza recibir el inmueble ofrecido en dación en pago referido en el RESOLUTIVO SEGUNDO, en la cantidad de hasta \$6'239,940.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la empresa Dinámica Desarrollos Sustentables, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el pago de las obligaciones en general, contribuciones e impuestos, que le corresponda pagar presentes o futuras al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pudiendo ser transmisibles a terceros.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y condiciona la aceptación a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, al cumplimiento por parte de empresa Dinámica Desarrollos Sustentables, Sociedad Anónima de

Capital Variable de lo siguiente:

a) Que acredite la legal propiedad, así como que el mismo se encuentre libre de gravamen; y

b) Que realice el pago de los gastos de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la dación en pago objeto del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y a la Directora de Finanzas, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se llevan a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refieren los RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

OCTAVO.- Notifiquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de junio del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIC DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm